Yo, **JORGE LUIS PÁJARO OVIEDO**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS						
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	900827465				
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	70003352024	FECHA SUSCRIPCIÓN	16 (día)	agosto (mes)	2024 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 27 (día) agosto (mes) 2024 (año)	HASTA	15 (día) diciembre (mes) 2024 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DEL IMPUESTO		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN			13 (día) noviembre (mes) 2024 (año)				

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No: 1	DE 1
VALOR A PAGAR	$ 28.333.556,00	EN LETRAS	VEINTIOCHO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MDA/CT
PERÍODO DE PAGO	DESDE 1 (día) noviembre (mes) 2024 (año)	HASTA	30 (día) noviembre (mes) 2024 (año)

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
MANTENIMIENTO	198524	27	C-4699-1500-2-53105B-4199016-02	197	C-4699-1500-2-53105B-4199016-02	$ 28.333.556,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	DAVIVIENDA	NÚMERO DE CUENTA	008900790018	TIPO DE CUENTA	AHORRO

3. OBSERVACIONES

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ -	A	EN LETRAS		
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	$ 28.333.556,00
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR	
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$ 28.333.556,00
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$ 28.333.556,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
JORGE LUIS PAJARO OVIEDO	COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVO	TRANSVERSAL 27C No 27A-21	GRUPO ADMINISTRAVIO	
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
MALENA MARCELA ROMERO MENDOZA	TÉCNICO CONTRATISTA	TRANSVERSAL 27C No 27A-21	GRUPO ADMINISTRATIVO	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
VERÓNICA MARÍA VANEGAS CONTRERAS	GRUPO ADMINISTRATIVO		13/11/2024

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS
NIT 900.827.465-6
Carrera 31 No 13-132 T4 A 603
Tel: (1) 3152469076
Soacha - Colombia
pc-ing@outlook.com

Factura electrónica de venta
No. FV 67

Señores	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		
NIT	899.999.239-2	**Teléfono**	(000) 0000000 - Ext. 000
Dirección	CRA. 27 A #38 A 27	**Ciudad**	Sucre - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	12/11/2024, 14:59
Expedición	12/11/2024, 14:59
Vencimiento	12/11/2024

Ítem	Código	Nombre producto	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Vr. Total
1	1379-A	ICBF REGIONAL SUCRE Contrato 70003352024	Planta Eléctrica , Motor Cummins, modelo GPC 2003, potencia 250KVA . (Sede Administrativa Regional Sucre)	1.00	2,689,075.63	2,689,075.63	3,200,000.00
2	1380-A	ICBF REGIONAL SUCRE Contrato 70003352024	Electrobomba con capacidad de 2 HP, marca Magne Tek(Sede Administrativa Regional Sucre)	1.00	302,521.01	302,521.01	360,000.00
3	1381-A	ICBF REGIONAL SUCRE Contrato 70003352024	Equipo despachador de agua caliente/fría, para botellones de agua con capacidad de 20Lts, 110 V. (Sede Administrativa Regional Sucre)	4.00	294,117.65	1,176,470.59	1,400,000.00
4	1382-A	ICBF REGIONAL SUCRE Contrato 70003352024	Guadañadora motor de 2 tiempos de 0.9 litros de tanque de gasolina, aceite 50, con filtro de aire, marca Mitsubishi. (Sede Administrativa Regional Sucre)	1.00	403,361.34	403,361.34	480,000.00
5	1383-A	ICBF REGIONAL SUCRE Contrato 70003352024	Nevera, Marca Haceb, capacidad 272 lts. (Sede Administrativa Regional Sucre)	1.00	294,117.65	294,117.65	350,000.00
6	1384-A	ICBF REGIONAL SUCRE Contrato 70003352024	Planta solar marca POEST de 6 KVA hibrida(Sede Administrativa Regional Sucre)	1.00	1,344,537.82	1,344,537.82	1,600,000.00
7	1385-A	ICBF REGIONAL SUCRE Contrato 70003352024	Electrobomba con capacidad de 1 HP, marca Pedrollo. (Centro Zonal Boston)	1.00	294,117.65	294,117.65	350,000.00
8	1386-A	ICBF REGIONAL SUCRE Contrato 70003352024	Equipo despachador de agua caliente/fría, para botellones de agua con capacidad de 20Lts, 110 V. (Centro Zonal Boston)	4.00	302,521.01	1,210,084.03	1,440,000.00
9	1387-A	ICBF REGIONAL SUCRE Contrato 70003352024	Electrobomba con capacidad de 0,5 HP, marca pedrollo. (Centro Zonal Boston)	1.00	294,117.65	294,117.65	350,000.00
10	1388-A	ICBF REGIONAL SUCRE Contrato 70003352024	Hidro flow Intervarem , volumen 24 , marca pedrollo. (Centro Zonal Boston)	1.00	378,151.26	378,151.26	450,000.00
11	1389-A	ICBF REGIONAL SUCRE Contrato 70003352024	Nevera, Marca Haceb, capacidad 272 lts. (Centro Zonal Boston)	1.00	386,554.62	386,554.62	460,000.00
12	1390-A	ICBF REGIONAL SUCRE Contrato 70003352024	Nevera, Marca Haceb, capacidad 272 lts. (Centro Zonal Sincelejo)	1.00	386,554.62	386,554.62	460,000.00
13	1391-A	ICBF REGIONAL SUCRE Contrato 70003352024	Electrobomba con capacidad de 1.5 HP, marca IHM. (Centro Zonal Sincelejo)	1.00	336,134.45	336,134.45	400,000.00
14	1392-A	ICBF REGIONAL SUCRE Contrato 70003352024	Equipo despachador de agua caliente/fría, para botellones de agua con capacidad de 20Lts, 110 V. (Centro Zonal Sincelejo)	6.00	319,327.73	1,915,966.39	2,280,000.00
15	1393-A	ICBF REGIONAL SUCRE Contrato 70003352024	Electrobomba con capacidad de 1.5 HP, marca Pedrollo. (Centro Zonal Norte)	1.00	336,134.45	336,134.45	400,000.00
16	1394-A	ICBF REGIONAL SUCRE Contrato 70003352024	Equipo despachador de agua caliente/fría, para botellones de agua con capacidad de 20Lts, 110 V. (Centro Zonal Norte)	6.00	319,327.73	1,915,966.39	2,280,000.00
17	1395-A	ICBF REGIONAL SUCRE Contrato 70003352024	Nevera, Marca Haceb, capacidad 272 lts. (Centro Zonal Norte)	1.00	294,117.65	294,117.65	350,000.00
18	1396-A	ICBF REGIONAL SUCRE Contrato 70003352024	Equipo despachador de agua caliente/fría, para botellones de agua con capacidad de 20Lts, 110 V. (Centro Zonal Mojana)	4.00	319,327.73	1,277,310.92	1,520,000.00
19	1397-A	ICBF REGIONAL SUCRE Contrato 70003352024	Nevera, Marca Haceb, capacidad 272 lts. (Centro Zonal Mojana)	1.00	294,117.65	294,117.65	350,000.00
20	1398-A	ICBF REGIONAL SUCRE Contrato 70003352024	Microondas, Marca Kaley, potencia de entrada 1350 voltios, Modelo KMW11(Centro Zonal Mojana)	1.00	294,117.65	294,117.65	350,000.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Ítem	Código	Nombre producto	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Vr. Total
21	1399-A	ICBF REGIONAL SUCRE Contrato 70003352024	Servicio demantenimiento preventivo y correctivo de transferencia eléctronica: Incluye barrido y peinado del sistema, suministro, configuración e intalación de tarjeta de transferencia.	1.00	3,141,643.70	3,141,643.70	3,738,556.00
22	1400-A	ICBF REGIONAL SUCRE Contrato 70003352024	Servicio de mantenimiento correctivo a Guadaña: Inlcuye cambio de carburador, bujia, cambio de filtro de gasolina y aire, cambio de jugo de empaques motor, cambio de retenerdores, suministro porta yoyo y yoyo.	1.00	521,008.40	521,008.40	620,000.00
23	1401-A	ICBF REGIONAL SUCRE Contrato 70003352024	Mantenimiento correctivo Microondas incluye, Fusibles de alta de 25 A ceramicos, Magnetrón, ventilador de refrigeración, transformador, capacitor, pulsor tecla apertura.	3.00	340,336.13	1,021,008.40	1,215,000.00
24	1402-A	ICBF REGIONAL SUCRE Contrato 70003352024	Mantenimiento correctivo Equipo despachador de agua caliente/fría para botellones de agua con capacidad de 20Lts, 110 V incluye cambio de bottlles resistencias, chupa, compresor, manguera siliconada y pulsdores.	6.00	235,294.12	1,411,764.71	1,680,000.00
25	1403-A	ICBF REGIONAL SUCRE Contrato 70003352024	Mantenimiento correctivo grecas incluye resistencia, cable, filtro, tanque para leche, tapa tanque, mirillas, ara para filtro., bombillo piloto	5.00	378,151.26	1,890,756.30	2,250,000.00

Total items: 25

Total Bruto	23,809,710.93
IVA 19%	4,523,845.07
Total a Pagar	28,333,556.00

Valor en Letras:
Veintiocho millones trescientos treinta y tres mil quinientos cincuenta y seis pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Efectivo - Efectivo $ 28,333,556.00

Observaciones:
46-02-00-070;70003352024;Jorge.pajaro@icbf.gov.co

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764069454854 aprobado en 20240422 prefijo FV desde el número 57 al 200 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo Tarifa 10
CUFE: ac765610a8500ddd9f138c66aab5dec52072d508d6b055b5b0f15a96bb3734152747e53ed6d2cbc0312dc7225b236a64

PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS
Nit 900.827.465-6

Fecha: 08 de noviembre de 2024

Cuenta de cobro No 001

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF REGIONAL SUCRE
NIT: 899.999.239-2

DEBE A:

PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS
NIT:900.827.456-6
DIRECCIÓN: Carrera 31 No 13-132 torre 4 Apto 603
CIUDAD: Soacha Cundinamarca
TELÉFONO: 3173854422 - 3152469076
CORREO ELECTRÓNICO: pc-ing@outlook.com

LA SUMA DE: Valor en letras Veintiocho millones trescientos treinta y tres mil quinientos cincuenta y seis pesos Colombianos ($28.333.556,00).

Por concepto de: contrato No 70003352024 con objeto **CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS, PARA EQUIPOS ESPECIALES, PLANTAS ELECTRICAS Y MOTOBOMBAS DE PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL SUCRE Y SUS CENTROS ZONALES SEGUN CORRESPONDAN.**

Los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta de No. 008900790018, clase de cuenta ahorros del banco Davivienda, sucursal La Magdalena, Ciudad de Bogotá D.C. Republica de Colombia. La cual mantendré activa con el fin de evitar traumatismos en la ejecución del contrato.

Cordialmente,

Maria Camila Saenz Tafur
Maria Camila Saenz Tafur
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C 1.000.031.943
NOMBRE DEL OFERENTE: PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS
NIT:900.827.456-6
DIRECCIÓN: Carrera 31 No 13-132 torre 4 Apto 603
CIUDAD: Soacha Cundinamarca
TELÉFONO: 3173854422 - 3152469076
CORREO ELECTRÓNICO: pc-ing@outlook.com

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmcorrale	MARTHA CORRALES MARTINEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-070	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL SUCRE
Fecha y Hora Sistema:	2024-11-13-3:12 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 10624 de fecha 2024-01-19. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	198524	**Fecha Registro:**	2024-08-21	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-070 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL SUCRE			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	28.333.556,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	28.333.556,00	**Saldo x Obligar:**	28.333.556,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900827465	**Razón Social:**	PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	008900790018	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	57426161	**Nombre:**	AIBINIA PATRIS BONETT PALACIO	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	70003352024	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2024-08-20

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
197 MANTENIMIENTO	C-4699-1500-2-53105B-4199016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES	Propios	27	CSF		28.333.556,00	0,00		
					Total:	28.333.556,00	0,00	28.333.556,00	28.333.556,00

Objeto:	ADMTIVA-4MESES-CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-070	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL SUCRE	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2024-09-30	0,00	0,00	NINGUNO
46-02-00-070	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL SUCRE	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2024-10-31	0,00	0,00	NINGUNO
46-02-00-070	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL SUCRE	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2024-11-29	28.333.556,00	28.333.556,00	NINGUNO

Martha Corrales M.

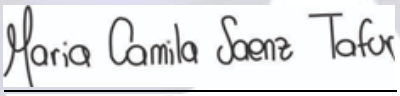
FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

FORMATO No. 3
CERTIFICACIÓN PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Yo Maria Camila Saenz Tafur, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.000.031.943 expedida en Bogotá, representante legal de la sociedad comercial PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA S.A.S, con NIT Nº 900.827.465-6, manifiesto bajo la gravedad de juramento: que hemos cumplido con las obligaciones de seguridad social y parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis últimos meses a la fecha de la firma de la presente certificación, por tanto nos encontramos a PAZ Y SALVO por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA ICBF), y el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, nos comprometemos a cumplir con dicha obligación durante la vigencia del contrato.

Cordialmente,

Nombres y apellidos: Maria Camila Saenz Tafur
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Documento de identificación C.C 1.000.031.943 de Bogotá D.C.
Razón social: **PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS – PC-ING SAS**
NIT:900.827.465-6
DIRECCIÓN: 31 No 13-132 torre 4 Apto 603
CIUDAD: Soacha Cundinamarca
TELÉFONO: 3173854422 - 3152469076
CORREO ELECTRÓNICO: pc-ing@outlook.com

Firma representante legal 

Firma Contador:
CONTADOR PÚBLIC
Leidy Marcela Peralta Castro
C.C 1.030.550.210 de Bogotá
Tarjeta Profesional: No 223877-T
LEIDY MARCELA PERALTA CASTRO
DIR: Calle 47 bis N° 77 W 26 SUR
CEL: 320 963 4915
COREO: gerencia@solucionesatualcance.com.co





Carrera 31 No 13-132 torre 4 Apto 603
Teléfono 3152469076 - 3173854422
Pc-ing@outlook.com





Estos documentos son anexos a la documentación de **PROCESOS CREATIVOS E INGNIERIA SAS** identificado con NIT No. 900.827.465-6

DATOS PERSONALES

CONFIDENCIAL

LEIDY MARCELA PERALTA CASTRO
DIR: Calle 47 bis N° 77 W 26 SUR
CEL: 320 963 4915
COREO: gerencia@solucionesatualcance.com.co





Carrera 31 No 13-132 torre 4 Apto 603
Teléfono 3152469076 - 3173854422
Pc-ing@outlook.com

PC INGENIERIA S.A.S.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9450C8840305 4ABF

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEIDY MARCELA PERALTA CASTRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1030550210 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 223877-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

INGENIERIA S.A.S.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900827465
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	SOACHA	DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN:	CARRERA 31 NO 13-132 TORRE 4 APTO 603	TELEFONO:	5650406
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinari
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA									
NÚMERO PLANILLA:	7947396018			TIPO DE PLANILLA:					E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	octubre	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:		MES	noviembre	AÑO	2024
DÍAS DE MORA:	0								
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/11/01			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1019202995				

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 208.000	$ 0	$ 208.000
230201	230201- PROTECCION	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 208.000	$ 0	$ 208.000
25-14	25-14 COLPENSIONES	2	$ 416.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 416.000	$ 0	$ 416.000
SUBTOTALES:										**$ 832.000**	**$ 0**	**$ 832.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 52.000
EPS008	EPS008-COMPENSAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 52.000
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 52.000
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 52.000
SUBTOTALES:													**$ 208.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 208.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	4		$ 0	$ 0		$ 0	$ 226.400	$ 226.400	$ 0	$ 0	$ 226.400
SUBTOTALES:									**$ 226.400**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 226.400**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	4	$ 208.000	$ 0	$ 208.000
SUBTOTALES:			**$ 208.000**	**$ 0**	**$ 208.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																PARAFISCALES										
																									PENSIÓN								SALUD								ARP						CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO O EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT.	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE
1	CC 1077680922	CAMACHO RUIZ SANTIAGO	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO		SI																25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Norma	$ 208.000	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 52.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.300.000	3312	$ 56.600	30	$ 1.300.000	$CCF22-COLSUBSIDIO	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 79744913	SAENZ MENESES JUAN CARLOS	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO		SI																25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Norma	$ 208.000	EPS008-COMPENSAR	30	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 52.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.300.000	3312	$ 56.600	30	$ 1.300.000	$CCF22-COLSUBSIDIO	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 79745353	SAENZ MENESES EDINSON	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO		SI																230301-PORVENIR	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Norma	$ 208.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 52.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.300.000	3331201	$ 56.600	30	$ 1.300.000	$CCF22-COLSUBSIDIO	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	CC 93349452	GONZALEZ ADELARDO	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO		SI																230201-PROTECCION	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Norma	$ 208.000	EPS017-FAMISANAR	30	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 52.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.300.000	2331201	$ 56.600	30	$ 1.300.000	$CCF22-COLSUBSIDIO	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 1.474.400

Carrera 31 No 13-132 torre 4 Apto 603
Teléfono 3152469076 - 3173854422
Pc-ing@outlook.com

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6655848
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 hora de tiempo transcurrido *(16/08/2024 7:05:50 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	70003352024
Objeto del contrato	CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS, PARA EQUIPOS ESPECIALES, PLANTAS ELECTRICAS Y MOTOBOMBAS DE PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL SUCRE Y SUS CENTROS ZONALES SEGUN CORRESPONDAN
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	15/12/2024 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	16/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/06/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ICBF REGIONAL SUCRE

COLOMBIA, Sincelejo

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

PC-INGENIERIA SAS

COLOMBIA, Soacha
Número de documento 900827465

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
PC-INGENIERIA SAS	Davivienda	Ahorros	008900790018

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Maria Camila Saenz Tafur SAENZ* ***Fecha de aprobación:*** *16/08/2024 7:37:39 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *AIBINIA PATRIS BONNETT PALACIO* ***Fecha de aprobación:*** *16/08/2024 8:45:32 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de	☑Sí ☐No

garantías?

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	8 horas de tiempo transcurrido *(16/08/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	8 horas de tiempo transcurrido *(16/08/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	8 horas de tiempo transcurrido *(16/08/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 6 días para terminar *(22/08/2024 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6655848
Proveedor PC-INGENIERIA SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones TRANSVERSAL 27C #27A-21
Ubicación CO-SUC-70001 - Sincelejo
País COLOMBIA
Departamento Sucre
Municipio Sincelejo
Dirección TRANSVERSAL 27C #27A-21
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Sincelejo	COLOMBIA > Sucre > Sincelejo

1 CO1.PCCNTR.6655848

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							28.333.556,00	28.333.556,00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	72154100	CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS, PARA EQUIPOS ESPECIALES, PLANTAS ELECTRICAS Y MOTOBOMBAS DE PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL SUCRE Y SUS CENTROS ZONALES SEGUN CORRESPONDAN.	1,00	UN	28.333.556,00	28.333.556,00	28.333.556,00	28.333.556,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	ACEPTACION DE OFERTA Copy.pdf	ACEPTACION DE OFERTA Copy.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	28.333.556
	Total	28.333.556

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☑Sí ☐No

Código de autorización:

Código unidad/subunidad ejecutora: 41-06-00-070

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	10624	CDP	No validado	21.995.338 COP	21.995.338 COP	41-06-00-070	Editar
☐	23624	CDP	No validado	5.659.122 COP	5.659.122 COP	41-06-00-070	Editar
☐	23724	CDP	No validado	679.096 COP	679.096 COP	41-06-00-070	Editar

Saldo de CDP: 28.333.556 COP

Saldo de vigencias futuras: 0 COP

Saldo total a comprometer: 28.333.556 COP

Última consulta a SIIF:

Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP:

Saldo de compromisos AVF:

Saldo total comprometido:

Última consulta a SIIF:

Fecha de consulta SIIF: -

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-46-101096820	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
26	08	2024	26	08	2024	00:00	30	06	2025	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS			IDENTIFICACIÓN:	NIT. :900,827,465-6
DIRECCIÓN:	CARRERA 31 NO 13-132	CIUDAD:	BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3782965

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF REGIONAL SUCRE			IDENTIFICACIÓN:	NIT. :899,999,239-2
DIRECCIÓN:	CRA. 27 A #38 A 27	CIUDAD:	SINCELEJO - SUCRE	TELÉFONO:	0
ADICIONAL:					

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 70003352024 DEL 16 DE AGOSTO DE 2024 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS, PARA EQUIPOS ESPECIALES, PLANTAS ELECTRICAS Y MOTOBOMBAS DE PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL SUCRE Y SUS CENTROS ZONALES SEGUN CORRESPONDAN, PARA LA VIGENCIA 2024.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/08/2024	30/06/2025	$ 2,833,355.60
CALIDAD DEL SERVICIO	26/08/2024	30/06/2025	$ 2,833,355.60
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	26/08/2024	30/06/2025	$ 2,833,355.60

ACLARACIONES:

ACEPTACION DE OFERTA 70003352024 DEL 16 DE AGOSTO DE 2024

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 60,000.00	$ 8,000.00	$ 12,920.00	$ 80,920.00	$ 8,500,066.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
SOLUCIONES Y ESTRATEGIAS EN SEGUROS LTDA	245706	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELÉFONO: 4590601 - BOGOTA, D.C.

21-46-101096820

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

Maria Camila Saenz Tafur

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 21-46-101096820, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BOGOTA, D.C., a los 26 días del mes de Agosto de 2024



FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

Oficina Principal: Calle 83 No 19-10 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTA 018000123010
www.segurosdelestado.com

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.21-46-101096820

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

58000

ACEPTACIÓN DE OFERTA No 70003352024 del 16 de Agosto de 2024

PROCESO MC0052024SUC

Señor
PC PROCESOS CREATIVOS E INGENIERÍA SAS
NIT. **900827465-6**
pc-ing@outlook.com
CR 31 13 132
Soacha- Cundinamarca

Cordial Saludo.

De manera atenta me permito manifestarle que **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**, ha decidido aceptar su oferta de fecha 8/08/2024 4:38 PM, producto del **PROCESO MC0052024SUC,** el cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

OBJETO: *"*CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS, PARA EQUIPOS ESPECIALES, PLANTAS ELÉCTRICAS Y MOTOBOMBAS DE PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL SUCRE Y SUS CENTROS ZONALES SEGÚN CORRESPONDAN, PARA LA VIGENCIA 2024.*"*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

El ICBF no cuenta con personal en su planta calificado para realizar labores de mantenimiento de equipos especializados, ni con los elementos que se requieren para dicha labor. Por lo tanto, para el cumplimiento de la gestión institucional, al uso de los distintos equipos especiales, plantas eléctricas y motobombas con los que cuenta la Regional Sucre, se ha identificado la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los mismos, los

PUBLICA

cuales implican el suministro y mano de obra necesaria para la realización de las actividades contenidas en el inventario de esta Institución.
Que en el presupuesto de la vigencia 2024 se dispone de los recursos necesarios para contratar este servicio, con el fin de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos según sea el caso, incluyendo el suministro y mano de obra para la realización de estas actividades, garantizando el óptimo funcionamiento de los equipos y controlando los impactos que tanto estos equipos como el mantenimiento de los mismos puedan generar al medio ambiente.

4.1 SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO

La Regional Sucre cuenta con plantas eléctricas, planta solar, electrobombas y varios equipos especiales tales como: dispensadores de agua, microondas, neveras, guadaña, entre otros, los cuales se van deteriorando con el uso y para garantizar su óptimo funcionamiento se hace necesario hacerles mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, por lo que se requiere que este servicio sea realizado por personal calificado correspondiente.

A continuación, se relacionan los equipos a intervenir, su ubicación y periodicidad de los mantenimientos:

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODICIDAD
Planta Eléctrica , Motor Cummins, modelo GPC 2003, potencia 250KVA . (Sede Administrativa –Regional Sucre)	UND	1	1
Electrobomba con capacidad de 2 HP, marca Magne Tek(Sede Administrativa – Regional Sucre)	UND	1	1
Equipo despachador de agua caliente/fría, para botellones de agua con capacidad de 20Lts, 110 V. (Sede Administrativa –Regional Sucre)	UND	2	2

Guadañadora motor de 2 tiempos de 0.9 litros de tanque de gasolina, aceite 50, con filtro de aire, marca Mitsubishi. (Sede Administrativa –Regional Sucre)	UND	1	1
Nevera, Marca Haceb, capacidad 272 lts. (Sede Administrativa –Regional Sucre)	UND	1	1
Planta solar marca POEST de 6 KVA hibrida(Sede Administrativa –Regional Sucre)	UND	1	1
Electrobomba con capacidad de 1 HP, marca Pedrollo. (Centro Zonal Boston)	UND	1	1
Equipo despachador de agua caliente/fría, para botellones de agua con capacidad de 20Lts, 110 V. (Centro Zonal Boston)	UND	2	2
Electrobomba con capacidad de 0,5 HP, marca pedrollo. (Centro Zonal Boston)	UND	1	1
Hidro flow Intervarem , volumen 24 , marca pedrollo. (Centro Zonal Boston)	UND	1	1
Nevera, Marca Haceb, capacidad 272 lts. (Centro Zonal Boston)	UND	1	1
Nevera, Marca Haceb, capacidad 272 lts. (Centro Zonal Sincelejo)	UND	1	1
Electrobomba con capacidad de 1.5 HP, marca IHM. (Centro Zonal Sincelejo)	UND	1	1
Equipo despachador de agua caliente/fría, para botellones de agua con capacidad de 20Lts, 110 V. (Centro Zonal Sincelejo)	UND	3	2
Electrobomba con capacidad de 1.5 HP, marca Pedrollo. (Centro Zonal Norte)	UND	1	1
Equipo despachador de agua caliente/fría, para botellones de agua con capacidad de 20Lts, 110 V. (Centro Zonal Norte)	UND	3	2
Nevera, Marca Haceb, capacidad 272 lts. (Centro Zonal Norte)	UND	1	1
Equipo despachador de agua caliente/fría, para botellones de agua con capacidad de 20Lts, 110 V. (Centro Zonal Mojana)	UND	2	2
Nevera, Marca Haceb, capacidad 272 lts.	UND	1	1

PUBLICA

(Centro Zonal Mojana)			
Microondas, Marca Kaley, potencia de entrada 1350 voltios, Modelo KMW11(Centro Zonal Mojana)	UND	1	1

NORMATIVIDAD APLICABLE

- Decreto 1076 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible
- NTC 2050: Código Eléctrico Colombiano
- RETIE: Reglamento Eléctrico de Instalaciones Eléctricas
- Ley 697 de 2001: Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de energía, se promueve la utilización de energía y se dictan otras disposiciones.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Consiste en la realización de una serie de actividades de obligatorio cumplimiento por parte del CONTRATISTA, que permitan detectar posibles fallas, aumentar la vida útil de los equipos, disminuir costos de reparaciones, entre otras ventajas, en estas actividades se incluyen todos los insumos, elementos, repuestos, mano de obra, transporte y demás elementos que se requieran para la prestación del servicio. Las visitas de mantenimiento preventivo comenzarán desde el inicio de ejecución del contrato, para lo cual previamente el contratista debe presentar para revisión y aprobación el cronograma de mantenimiento preventivo de todos los equipos en funcionamiento.
Durante cada mantenimiento preventivo se deben realizar todos los trabajos, verificaciones, reparaciones, ajustes, regulaciones y controles necesarios según los procedimientos indicados para asegurar el normal funcionamiento de los equipos y de todas sus partes.

PÚBLICA

Así mismo, de acuerdo a las necesidades de los equipos, se especifica alguno de los requerimientos:

• **ELECTROBOMBAS:** La inspección de las electrobombas debe ser completa y debe incluir un chequeo cuidadoso de las tolerancias entre las partes giratorias y las estacionarias, así como el estado en que se encuentran todas las partes expuestas a roce o a daños causados por arenisca y/o corrosión. Se realizará el mantenimiento al equipo de bombeo, y en caso de que no esté realizado o normalizado, proceder a pintar bombas, bases, tuberías, siguiendo los códigos de colores.

Inspección general del equipo:

- ✓ Revisión y verificación de funcionamiento.
- ✓ Verificación de temperatura de los cojinetes. En caso de calentamiento, investigar la causa exacta.
- ✓ Lubricación de los cojinetes o rodamientos de la bomba y motor. Quitar la grasa o aceite usado, lavar los receptáculos, reponer la grasa o el aceite del mismo tipo que se estaba usando con anterioridad.
- ✓ Quitar la tapa de la bomba para revisar el estado del impulsor y de los anillos de cierre. En caso de desgaste, reemplazar anillos de cierre.
- ✓ Revisar la caja o cuerpo. Desincrustarla y limpiarla.
- ✓ Verificar los ejes de la bomba o flecha. Verificar los manguitos y en caso de desgaste realizar el cambio.
- ✓ Revisión de vibraciones o ruidos extraños.
- ✓ Verificación y cambio de empaquetaduras y sellos mecánicos.
- ✓ Toma de lecturas de voltaje, amperaje y RPM.
- ✓ Realizar lavado interior de motor y rebarnizado.
- ✓ Realizar limpieza de arrancador e interruptor de seguridad.
- ✓ Revisión y limpieza general de los equipos.

• **GUADAÑADORA:** La inspección de la guadañadora debe ser completa y debe incluir un chequeo cuidadoso de las partes, así como el estado en que se encuentran todas las partes expuestas al contacto o a daños causados por manipulación y/o corrosión.

Inspección general del equipo:

PÚBLICA

- ✓ Limpieza, exterior e interior
- ✓ Revisión y mantenimiento correctivo que sea necesario incluidos repuestos.

• **PLANTA ELECTRICA:** El contratista deberá realizar las rutinas necesarias para el mantenimiento de la planta eléctrica, siguiendo todos los protocolos de seguridad establecidos. El personal que efectúe el mantenimiento debe contar con los elementos de protección personal necesarios para la actividad, además debe contar con certificado de electricista con matrícula y tarjeta profesional vigente al igual que certificado en motores Diesel, emitido por una entidad oficial.

Inspección general del equipo:

- ✓ Mantenimiento preventivo de latonería y pintura
- ✓ Revisión y limpieza externa e interna de la planta.
- ✓ Revisión, reparación y verificación de funcionamiento
- ✓ Revisión y Limpieza del tanque de combustible
- ✓ Cambio de filtros
- ✓ Cambio de aceite
- ✓ Medición de vida de la batería y cambio de las mismas en caso de encontrarse en mal estado.
- ✓ Suministro de módulo de transferencia

• **NEVERA:** La inspección de las neveras debe ser completa y debe incluir un chequeo cuidadoso de las resistencias, gases refrigerantes, entre otros, así como el estado en que se encuentran todas las partes expuestas al contacto con el líquido preparado o a daños causados por manipulación y/o corrosión.

Inspección general del equipo:

- ✓ Limpieza y brillado exterior .
- ✓ Revisar las partes y accesorios que lo comprenden, donde las partes que haya que reemplazar serán de la misma marca con garantía y asegurando su originalidad para su correcto funcionamiento.
- ✓ Revisión de fugas, cableado, polo a tierra y revisión general de la parte eléctrica.
- ✓ Revisión y Carga de gas.

PÚBLICA

- ✓ Limpieza del condensador, retirar la suciedad y el polvo depositados sobre la superficie del mismo.
- ✓ Revisión de empaque de la puerta.

• **MICROONDAS:** La inspección de las neveras debe ser completa y debe incluir un chequeo cuidadoso de las resistencias, gases refrigerantes, entre otros, así como el estado en que se encuentran todas las partes expuestas al contacto con el líquido preparado o a daños causados por manipulación y/o corrosión.

Inspección general del equipo:

- ✓ Limpieza y brillado exterior e interior.
- ✓ Revisar las partes y accesorios que lo comprenden, donde las partes que haya que reemplazar serán de la misma marca con garantía y asegurando su originalidad para su correcto funcionamiento.
- ✓ Revisión de fugas, cableado, polo a tierra y revisión general de la parte eléctrica.
- ✓ Revisión bombilla, condensador y diodo.
- ✓ Limpieza del condensador y el Diodo.
- ✓ Retirar suciedad de corrosión y aplicar anticorrosivos para protección.

- **PLANTA SOLAR**: El contratista deberá realizar las rutinas necesarias para el mantenimiento de la planta solar (POWEST 6KVA HIBRIDA) , siguiendo todos los protocolos de seguridad establecidos. El personal que efectúe el mantenimiento debe contar con los elementos de protección personal necesarios para la actividad y debe estar calificado en trabajo seguro en alturas y montaje de sistemas solares fotovoltaicos, emitido por una entidad oficial.

Inspección general del equipo:

- ✓ Revisión general
- ✓ Ajuste del sistema eléctrico AC y DC
- ✓ Ajuste del sistema de protección breaker, contactores, tarjetas de control, transferencias, banco de baterías
- ✓ Prueba de descarga profunda, igualación y flotación.
- ✓ Limpieza y ajuste general de los paneles solares y su estructura
- ✓ Ajuste de contactos de cableado en general
- ✓ Cambios de tarjetas monitoras, contactor principal (si se requiere)

PÚBLICA

- ✓ Lámparas de pasillo (si se requiere)

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Comenzará desde el inicio de ejecución del contrato, para lo cual previamente el contratista debe presentar para revisión y aprobación al supervisor del contrato, o a quien él designe, el cronograma de mantenimiento correctivo de todos los equipos reportados como fuera de funcionamiento.
Adicionalmente, el contratista atenderá todas las solicitudes para visitas de mantenimiento correctivo las 24 horas, durante todos los días de la vigencia del contrato, a los equipos que lo requieran por algún tipo de daño o falla que interrumpan el normal funcionamiento de los equipos durante el plazo de ejecución del contrato. Las solicitudes se considerarán recibidas por el contratista a partir de la fecha y hora de llamada realizada a cualquiera de los teléfonos que haya indicado el contratista para ese fin, o cualquiera sea el medio y oportunidad por el cual se informe del requerimiento y la respuesta deberá ajustarse estrictamente a los tiempos de respuestas definidos.
Durante las visitas de mantenimiento correctivo, el contratista determinará qué tipo de mantenimiento correctivo requerirá el equipo que se encuentre fuera de funcionamiento o con funcionamiento anormal, realizando el diagnóstico del equipo y la valoración económica de los repuestos y/o partes requeridas, teniendo en cuenta el valor real del mercado. El diagnóstico de los equipos para mantenimiento correctivo y el posterior reporte para pago serán diseñados previamente entre le ICBF y la empresa contratista, y deberá incluir fotografías antes de los elementos en falla y fotografías posteriores después de realizadas las reparaciones y puestas en funcionamiento los equipos.
La elaboración y presentación de estos diagnósticos, valoraciones económicas y reportes de corrección, no generará costo adicional para el ICBF. El supervisor del contrato, o a quien el designe, autorizará el mantenimiento correctivo de los equipos según el diagnóstico presentado.
En caso de que se autorice la realización del mantenimiento por el supervisor del contrato, o por quien el designe, se deberá prestar el servicio en sitio y deberá incluir los repuestos y/o partes requeridos para dejar los equipos operativos. La unidad de visita de mantenimiento correctivo incluirá todas las visitas necesarias al mismo equipo para dejar el equipo en funcionamiento.

TIEMPO DE RESPUESTA PARA MANTENIMIENTO
A continuación, se establecen los tiempos de respuesta para las diferentes actividades incluidas en el mantenimiento preventivo y correctivo

PÚBLICA

ACTIVIDAD	TIEMPO EJECUCIÓN
Ejecutar actividades de mantenimiento preventivo	Dentro de la programación
Ejecutar visitas de mantenimiento correctivo	Un (1) día calendario
Elaboración y presentación de diagnóstico y valoraciones económicas de cualquier tipo de mantenimiento correctivo	Dos (2) días hábiles
Disponibilidad entrega de repuestos y ejecución de mantenimientos correctivos.	Un (1) día hábil.

PÚBLICA

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Obligaciones específicas

1. El contratista deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos especiales, a los cuales deberán incluir el suministro de insumos, elementos, herramientas, materiales y mano de obra, previa solicitud del supervisor del contrato.
2. Realizar cronograma de los mantenimientos a realizar y presentarlo al supervisor del contrato para su revisión y aprobación.
3. Garantizar la calidad de los servicios y repuestos suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso este deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectúe el supervisor del contrato en la dependencia de la Entidad que este le indique. En caso de no ser posible deberá indicar por escrito las razones por las cuales no se puede cumplir con el reemplazo del elemento.
4. La pérdida o daño de cualquier elemento es plena responsabilidad del contratista, sin importar el monto cubierto por el seguro que haya tomado para protección contra tales riesgos durante el embarque, transporte y descargue hasta la entrega final del producto, si así se hiciere.
5. Elaborar informe de las actividades realizadas cada vez que se vaya a realizar pago.

6. Elaborar y diligenciar por cada servicio la Hoja de Vida de cada equipo, este seguimiento debe evidenciarse en el informe de actividades.
7. Realizar las pruebas necesarias en presencia del coordinador de la dependencia o su delegado para cumplir con la entrega de cada equipo a satisfacción.
8. Responder por la calidad del contrato, la cual será continuamente monitoreada por el supervisor asignado.
9. Realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos a cada equipo, de acuerdo a lo presentado en la ficha técnica de condiciones – FCT, cronograma presentado y avalado por el supervisor del contrato.

Obligaciones generales

1. Disponer de lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad de acuerdo con las especificaciones Técnicas descritas en el presente documento.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
3. Mantener afiliado a todo su personal al Sistema General de Seguridad Social y cumplir con la obligación establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 723 de 2013, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento.
4. Acatar oportunamente las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el Supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
5. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
6. Suscribir la garantía única, presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula pertinente del contrato.
7. Mantener los precios ofrecidos presentados en la oferta durante el tiempo de la ejecución del contrato.

PUBLICA

8. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago.
9. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.
10. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que sean imputables al contratista.
12. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se debe comprometer a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.
13. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en el presente documento.
14. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos.
15. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
16. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo

Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

Para el Eje de Calidad

Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido. (Evidencia – Formato satisfacción)

Para el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio. (Evidencia - Reporte del accidente o certificación informando que no se presentaron accidente durante la ejecución del contrato o convenio)

PÚBLICA

Para el Eje Ambiental

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad. (Evidencia – Formato ahorro y uso eficiente)
2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

Para el Eje de Seguridad de la Información

- Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

Obligaciones del ICBF.

Obligaciones Generales del ICBF

- Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

➢ **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

REGIONAL Y CENTROS ZONALES	**DIRECCIONES**
Regional	Transv 27 C Nº 27ª -21(Sincelejo)
CZ Boston	Transv 27 C Nº 27ª -21(Sincelejo)
CZ Sincelejo	Calle 32 Nº 28-121 Lote 18 Calle 32 Nº 28 – 131 lote 17

PUBLICA

	(Sincelejo)
CZ Norte	Calle 25 Nº 25 – 138 Av las peñitas (Sincelejo)
CZ Mojana	Calle 11 Nº 4 – 59 (Sucre – Sucre)
Casa atrapasueños	Cdi las delicias cll. 18 # 19-44 b/ las delicias - Corozal

- **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución hasta el 15 de Diciembre de 2024 o hasta agotar la partida presupuestal contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

- **VALOR**

La presente aceptación de oferta es hasta por **de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SESIS PESOS M/CTE ($ 28.333.556).** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, teniendo en cuenta los servicios efectivamente prestados y los valores de la propuesta económica ofertada y seleccionada.

- **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**

El presente proceso de contratación está amparado con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF NACION ***Nº 10624 de 19/01/2024 y el rubro presupuestal afectado corresponde a:** C-4699-1500-2-53105B-4199016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS – FORTALECIMIENTO. ($ 21.995.338) * **Nº 23624 de 14/03/2024 y el rubro presupuestal afectado corresponde a:** C-4699-1500-2-53105B-4199016-02 ADQUIS. DE BYS -SEDES MANTENIDAS -FORTALECIMIENTO. ($ 5.659.122) * **Nº 23724 de 14/03/2024 y el rubro**

PÚBLICA

presupuestal afectado corresponde a: C-4699-1500-2-53105B-4199016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS – FORTALECIMIENTO ($ 679.096)

- **FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO**

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

Se pagará al contratista así:

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

1. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

PÚBLICA

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. 01 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo No. 01

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación, se analizan en el anexo No. 01 elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

- **GARANTIAS**

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios de:

1. **Cumplimiento general del contrato:** por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y 6 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
2. **Calidad del Servicios:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y 6 meses más, contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato.
3. **Calidad del bien**: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y 6 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

- **SUPERVISOR**

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo Administrativo del ICBF Regional Sucre. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la

PÚBLICA

designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Jurídico.

- **SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así:

MULTAS: De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el ICBF podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista por sus incumplimientos parciales en las obligaciones. Estas sanciones, dando aplicación al procedimiento establecido en el Capítulo Cuarto del C.P.A.C.A., el ICBF podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL ICBF podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin que esto impida que EL ICBF pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que EL ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

Se entiende que hay incumplimiento definitivo del contrato cuando cumplido el plazo de ejecución, el contratista no ha cumplido la totalidad de sus obligaciones.

- **AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL E INDEMNIDAD**

El contrato que surja como consecuencia del presente proceso de selección de mínima cuantía, no genera vínculo laboral entre el ICBF ni sus dependientes o subcontratistas. Por lo anterior, cada entidad será responsable ante las personas que la misma contrate o vincule para la ejecución del contrato, así como del pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios,

PÚBLICA

según el caso. Así mismo, el contratista se obliga para con el ICBF a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

Atentamente,

AIBINIA PATRIS BONNETT PALACIO
Director (E) ICBF Regional Sucre

Elaboró: Karina Isabel Martínez Díaz/ Abogada contratista GJ

Revisó: Andrea Brodmeier / coordinadora jurídica

Revisó: José Miguel Páez/ Abogado contratista Dirección

PÚBLICA

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N°*1*		
Hora: 9:00 Am		**Fecha: 17/09/2024**
Lugar:	**Regional Sucre**	
Dependencia que Convoca:	**Grupo Administrativo**	
Proceso:	**Servicios Administrativos**	
Objetivo:	**Suscribir acta de inicio del contrato No 70003352024**	

Agenda:

1. Revisión obligaciones del Sistema Integrado de Gestión
2. Establecimiento de compromisos inicio del contrato y cumplimiento al mismo
3. Seguimiento ejecución

Desarrollo:

En la fecha y hora indicada en la presente acta, se reúnen en la regional sucre, el Coordinador del Grupo Administrativo de la Regional Sucre, Jorge Luis Pájaro Oviedo, quien será el encargado de supervisar el contrato de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS, PARA EQUIPOS ESPECIALES, PLANTAS ELECTRICAS Y MOTOBOMBAS DE PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL SUCRE Y SUS CENTROS ZONALES SEGUN CORRESPONDAN. Número 70003352024, la representante legal de la empresa contratista "**PC PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS.** NIT 900827465-6" María Camila Sáenz Tafur , para revisar como quedó establecido en la Aceptación de Oferta, la forma como se realizará la ejecución del contrato. Para lo cual se reiteró el cumplimiento de las obligaciones específicas del mismo, y se explicó la manera como se realizaría el seguimiento a las obligaciones, incluidas las del sistema integrado de gestión; en resumen, establecieron los compromisos para la ejecución en el marco de lo estipulado en el contrato y el deber del cumplimiento de este.

Se leyeron las obligaciones contractuales así:

Obligaciones generales

1**.**Disponer de lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad de acuerdo con las especificaciones Técnicas descritas en el presente documento.

2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

3. Mantener afiliado a todo su personal al Sistema General de Seguridad Social y cumplir con la obligación establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 723 de 2013, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento.

4. Acatar oportunamente las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el Supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.

5. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.

6. Suscribir la garantía única, presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula pertinente del contrato.

7. Mantener los precios ofrecidos presentados en la oferta durante el tiempo de la ejecución del contrato.

PÚBLICA

8. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago.

9. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.

10. Suscribir el acta de liquidación del contrato.

11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que sean imputables al contratista.

12. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se debe comprometer a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

13. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en el presente documento.

14. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos.

15. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

16. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo.

Obligaciones Especificas.

1. El contratista deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos especiales, a los cuales deberán incluir el suministro de insumos, elementos, herramientas, materiales y mano de obra, previa solicitud del supervisor del contrato.

2. Realizar cronograma de los mantenimientos a realizar y presentarlo al supervisor del contrato para su revisión y aprobación.

3. Garantizar la calidad de los servicios y repuestos suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso este deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectúe el supervisor del contrato en la dependencia de la Entidad que este le indique. En caso de no ser posible deberá indicar por escrito las razones por las cuales no se puede cumplir con el reemplazo del elemento.

4. La pérdida o daño de cualquier elemento es plena responsabilidad del contratista, sin importar el monto cubierto por el seguro que haya tomado para protección contra tales riesgos durante el embarque, transporte y descargue hasta la entrega final del producto, si así se hiciere.

5. Elaborar informe de las actividades realizadas cada vez que se vaya a realizar pago.

6. Elaborar y diligenciar por cada servicio la Hoja de Vida de cada equipo, este seguimiento debe evidenciarse en el informe de actividades.

7. Realizar las pruebas necesarias en presencia del coordinador de la dependencia o su delegado para cumplir con la entrega de cada equipo a satisfacción.

8. Responder por la calidad del contrato, la cual será continuamente monitoreada por el supervisor asignado.

9. Realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos a cada equipo, de acuerdo a lo presentado en la ficha técnica de condiciones – FCT, cronograma presentado y avalado por el supervisor del contrato.

PUBLICA

Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

Para el Eje de Calidad.

1. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido. (Evidencia – Formato satisfacción).

Para el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio. (Evidencia - Reporte del accidente o certificación informando que no se presentaron accidente durante la ejecución del contrato o convenio).

Para el Eje Ambiental

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad. (Evidencia – Formato ahorro y uso eficiente)

2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

Para el Eje de Seguridad de la Información

1.Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

Decisiones:

ICBF y la entidad contratista **PC PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS.** pactaron cumplir a cabalidad con lo establecido en el contrato.

Compromisos / tareas	**Responsable(s): Nombre / Cargo o rol**	**Fechas**
Dar cumplimiento al contrato No. 70003352024	PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS	15/12/2024

FIRMA ASISTENTES			
Nombre	**Cargo o rol / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
JORGE LUIS PAJARO OVIEDO	Coordinador Grupo Administrativo	ICBF	
MARÍA CAMILA SÁENZ TAFUR	Representante legal	PC PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS	
JAVIER ANDRES PEREZ LAZARO	Referente Ambiental.	ICBF	

PÚBLICA

Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	N/A	N/A	N/A
Colaborador que elabora el acta:	Javier Andres Perez Lazaro		

__Nota 1:__ las instrucciones de diligenciamiento deben ser __borradas__ luego de la elaboración del acta.
*__Nota 2:__ si es necesario, el **F8.P1.MI Formato Listado de Asistentes**, puede ser anexado a este documento, diligenciado con el registro de todos los participantes a la reunión; para reuniones virtuales; dicho formato (F8.P1.MI) puede ser reemplazado parcial o totalmente por el registro tomado de la asistencia a la reunión virtual, de acuerdo con el **P1.MI Procedimiento Elaboración y Control de Documentos.***
*__Nota 3:__ la tabla **"Firma Asistentes"** y demás campos y apartes de este formato __no se modifican__ ni se eliminan en ningún caso.*

PÚBLICA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL SUCRE
Grupo Juridico (Sucre)
PUBLICA

BIENESTAR FAMILIAR

MEMORANDO

Radicado No: 202458200000020683

Para: **LASTENIA CASTRO LOPEZ**
Coordinadora (E) Grupo Administrativo - Regional Sucre

Asunto: MEMORANDO DE LEGALIZACION Y DESIGNACION CONTRACTUAL
Contrato No. **70003352024**
Fecha de suscripción: 16 de agosto del 2024
Nombre Contratista: PC-INGENIERIA SAS
Registro Presupuestal: No. 198524
Aprobación Pólizas: 27 de agosto del 2024

Fecha: 2024-09-02

Para los fines pertinentes me permito informarle que fue designado como supervisor del contrato de prestación de servicios No. **70003352024** y con el fin de facilitar el ejercicio de dicha actividad, de forma atenta comunico a usted que los documentos relacionados con el contrato, se encuentran disponibles para su consulta en la plataforma SECOP II en el siguiente link:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6493487&isFromPublicArea=True&isModal=False

Para el cabal ejercicio de la supervisión, se deberá tener en cuenta las herramientas básicas dispuestas por la entidad, que están compuestas entre otras, por: el Estatuto General de la Contratación de la Administración Publica y Decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y la Guía de Supervisión del ICBF.

El contrato referido se encuentra debidamente legalizado y puede iniciar su ejecución a partir del 27 de agosto del 2024

Cordialmente,

Neiver Ospino M

NEIVER DE JESÚS OSPINO MERCADO
Coordinador Grupo Jurídico - ICBF Regional Sucre

Proyectó	Sara Fonseca perez –Contratista Grupo juridico		02-09-2024
Revisó	Neiver De Jesús Ospino Mercado - Coordinador Grupo Jurídico	Neiver Ospino M	02-09-2024

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14953814390

(415)7707212489984(8020) 000001495381439 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 2 7 4 6 5	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	PC- ING SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Soacha 7 5 4

41. Dirección principal
CR 31 13 132

42. Correo electrónico pc-ing@outlook.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 2 7 4 6 4 9 9	3 1 5 2 4 6 9 0 7 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 3 1 2	2 0 1 9 0 1 1 7	4 3 2 2	2 0 1 9 0 1 1 7		4 3 2 9	4 6 5 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 10 - 04 / 15 : 04: 55

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre TAFUR PAEZ JOHANNA SHIRLEY
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14953814390

(415)7707212489984(8020) **000001495381439 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 2 7 4 6 5	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0 0 0 0 1	3
73. Fecha	2 0 1 5 0 2 2 7	2 0 1 9 0 1 1 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 3 0 5	2 0 1 9 0 2 2 8
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 5 5 1 5 3	0 3 0 7 5 4 5 4
78. Departamento	7 3	1 1
79. Ciudad/Municipio	1 6	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 5 0 2 2 7	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 3 1 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14953814390

(415)7707212489984(8020) **000001495381439 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 2 7 4 6 5	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 1 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 0 0 0 0 3 1 9 4 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SAENZ	TAFUR	MARIA	CAMILA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 1 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 3 5 9 6 5 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TAFUR	PAEZ	JOHANNA	SHIRLEY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14953814390

(415)7707212489984(8020) **000001495381439 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 2 7 4 6 5	6	Impuestos de Bogotá	3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Cría de aves de corral 0 1 4 5	

162. Nombre del establecimiento: LA GRANJA INDUSTRIAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1	

165. Dirección: MZ F CA 10 URB HACIENDA VILLA LUZ

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 2 5 5 1 5 4	2 0 1 5 0 3 0 5	
168. Teléfono: 2 6 7 8 7 3 1	169. Fecha de cierre: 2 0 1 7 1 1 0 1	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 01/11/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS** con **NIT 900.827.465-6** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 008900790018

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Hemos Recibido el Documento enviado por usted

Bogotá D. C., 2024-11-12

PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS, Reciba un cordial saludo:

El Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público informa que ha recibido el **FV67**, generada por usted.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)

Nota: La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o uso está prohibido.